

Características de las Facturas Emitidas

- ¿Cómo elaborar una factura y qué elementos debe contener?
- Facturas generales y simplificadas



○ Obligación de Facturación

Como regla general, los empresarios y profesionales **están obligados a expedir factura y copia** de esta por las **entregas de bienes y prestaciones de servicios que realicen en desarrollo de su actividad** y a conservar copia de la misma.

También deben expedir factura en los supuestos de pagos anticipados.



¿Cómo elaborar una factura y qué elementos debe contener?

Nombre y apellidos, razón o denominación social completa de ambas partes.

NIF

Domicilio de las partes

Descripción del servicio o el bien

* Los abonos deben llevar una serie diferente.

* Las facturas simplificadas deben contener los mismos datos pero no existe obligación de desglosar el IVA.

Factura

<Nombre de empresa>
<Dirección>
<Sitio Web>
<Teléfono>
<Email>

Cliente

<Nombre del cliente>
<DNI/CIF>
<Dirección>
<Teléfono>
<Email>



Fecha
00.00.20XX
Nº de factura
10001

Envíe a

<Nombre de contacto>
<Departamento>
<Dirección>
<Teléfono>

Descripción	Unidades	Precio Unitario	Precio
Prestación de servicios	1	150,00	150,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
Total parcial			150,00
Descuento			15,00
Subtotal menos descuento			135,00
IVA 21%			28,35
			0,00
TOTAL FACTURA			163,35€

Fecha de factura

Nº de factura (deben tener correlación en fecha y número).

Precio Total

Descuentos, si los hay.

Base Imponible (precio Total - descuentos)

Cuota de IVA

Total Factura (base imponible + IVA)

○ Factura Simplificada

La factura simplificada es lo que comúnmente conocemos como **“Ticket”**, el cual fue sustituido por la **“Factura Simplificada”** a partir del **1 de Enero de 2013**.

¿Cuándo podré emitir una factura simplificada?

La normativa **nos permite emitir facturas simplificadas** en los siguientes casos:

- 1) Cuando el importe **no exceda de 400 euros**, IVA incluido.
- 2) Cuando se trate de una **factura rectificativa** de otra anterior.
- 3) Cuando el importe **no exceda los 3.000 euros** (IVA incluido), en ciertas operaciones, entre otras:
 - Ventas al por menor, incluso las realizadas por fabricantes o elaboradores de productos entregados.
 - Ventas o servicios a domicilio del consumidor.
 - Servicios de hostelería y restauración prestados por restaurantes, bares, cafeterías, y establecimientos similares, así como el suministro de bebidas o comidas para consumir en el acto.
 - Servicios prestados por salas de baile y discotecas.
 - Servicios de peluquería y los prestados por institutos de belleza.
 - Utilización de instalaciones deportivas.
 - Servicios de tintorería y lavandería.

No exceda de 400 euros



○ Factura Simplificada

¿Qué información debe contener nuestra factura simplificada?

- 1) Número y, en su caso, serie.
- 2) Fecha de expedición y fecha de operación si es distinta de la anterior.
- 3) NIF e identificación del expedidor.
- 4) Identificación del bien entregado o servicios prestados.
- 5) Tipo impositivo y, opcionalmente también la expresión "IVA incluido". Si hay operaciones sujetas a diferentes tipos impositivos deberá especificarse por separado y además, la parte de Base Imponible correspondiente a cada operación.
- 6) Contraprestación total.
- 7) Para facturas rectificativas, la referencia de la factura rectificada y de lo modificado.

Como destinatario... ¿Es un documento válido para ser fiscalmente deducible?

En nuestro caso, como empresario o profesional, cuando seamos destinatarios de una factura simplificada, **si queremos deducir el impuesto y el gasto**, además de lo detallado anteriormente, deberá **constar nuestro NIF, domicilio y cuota repercutida**.

Requisito mínimo para deducir
NIF, domicilio y cuota IVA

